

DONMAR S.A.

Oficina Principal: Alicia Moreau de Justo 1050, Piso 1°, (1107) Capital Federal.
Tel/Fax: 54 11 4334-7020. Website: <http://www.serviciosmaritimos.com>

Oficina Operativa: Edificio de la Fruticultura, Of. 6, (8103) Ing. White. Tel/Fax: 54 291 457-0342/0353. Cel: 291 155701052.
e-mail: donmarainfovia.com.ar

Certificado por: "Ship Operational Security Management and Pollution Prevention" Standard.
Ordenanza No. 11-97 (DPSN)

El presente tarifario entrará en vigencia a partir del 16 de enero de 2018.

Normativa de los Servicios

A) Los pedidos de servicios de Practicaje y Lanchaje se recibirán durante las 24 horas del día por medio telefónico y se formalizarán por nota o correo electrónico con las siguientes antelaciones:

Boya 11	6 horas
Boya 17	5 % horas
Punta Ancla y Punta Cigüeña	4 1/2 horas
Boya 22	4 horas
Puertos de Bahía Blanca	3 horas

B) Demoras: Se establece una duración máxima del servicio de practicaje de tres (3) horas. Superado ese tiempo por causas ajenas a la responsabilidad del práctico, se establece una tarifa por hora adicional de u\$s 150,00.

Para el Pilotaje, en caso de requerirse la permanencia del práctico abordado antes de iniciar el trayecto para el que solicitado el servicio, durante el mismo o luego de arribado a destino, por causas ajenas a su voluntad o control, se establece una tarifa por hora adicional de u\$s 150,00.

C) En caso de escala en el recorrido original (por causas ajenas al Practicaje), el Práctico permanecerá a bordo un máximo de tres (3) horas; a partir de ese momento se considerará cumplido el servicio.

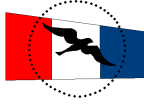
D) Cancelación del servicio: En caso que el usuario decida cancelar un servicio de Practicaje / Pilotaje solicitado previamente de forma fehaciente, se establece una tarifa por cancelación igual al 50 % de una tarifa básica de Practicaje mas el 50% de una tarifa básica de Pilotaje; más el recupero de los gastos de movilidad en que hubiera incurrido cada práctico.

Tarifa de cancelación = Al 50% de 65 UF x u\$s 14,00 = u\$s 455,00, mas el 50% de 65 UF x u\$s 8= u\$s 260 Total: u\$s 715 + recupero de gastos de movilidad

E) En caso de suspensión de servicio de practicaje por condiciones hidrometeorológicas desfavorables, dicha suspensión será aplicable en todos los casos, incluidos los de zarpada de Puerto de Ing. White y Puerto Galván.

En caso de imposibilidad de desembarco del práctico en zona de practicaje (Práctico fuera de zona), el cliente se hará cargo de los gastos de desembarco y traslado a la ciudad de Bahía Blanca por el medio más rápido posible.

F) Cuando el usuario efectúa los pedidos de Prácticos se dará siempre preferencia para la asignación del mismo a los buques que tienen la obligación de llevar Práctico. A los buques sin la obligación de usar el servicio se le asignará siempre en forma condicional.



DONMAR S.A.

Oficina Principal: Alicia Moreau de Justo 1050, Piso 1º, (1107) Capital Federal.
Tel/Fax: 54 11 4334-7020. Website: <http://www.serviciosmaritimos.com>

Oficina Operativa: Edificio de la Fruticultura, Of. 6, (8103) Ing. White. Tel/Fax: 54 291 457-0342/0353. Cel: 291 155701052.
e-mail: donmarainfovia.com.ar

Certificado por: "Ship Operational Security Management and Pollution Prevention" Standard.
Ordenanza No. 11-97 (DPSN)

Cuerpo Tarifario

Para el cálculo de tarifa integral por servicio, deberán tenerse en cuenta las siguientes fórmulas de practicaje y pilotaje, y se tomará en consideración un Coeficiente Fiscal (CF) mínimo de 65 unidades fiscales para ambos casos.

Servicio de practicaje:

Servicio básico:

El cálculo de la tarifa a aplicar surge de la multiplicación de las Unidades Fiscales (UF) de cada buque por el Coeficiente Fiscal (CF) establecido. CF= u\$s 14,00

Servicio Básico de practicaje = UF x CF

Conceptos adicionales, bonificaciones y situaciones particulares:

Adicional de calado:

Se establece un concepto de facturación adicional de acuerdo al calado del buque en que se preste el servicio. Este concepto está expresado en un porcentaje a ser aplicado sobre el resultante del cálculo del servicio básico de acuerdo al siguiente esquema:

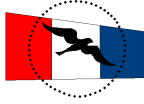
Calado igual o menor a 28' 0,0 %
Calado mayor a 28' e igual o menor a 30' 7,5 %
Calado mayor a 30' e igual o menor a 32' 15,0 %
Calado mayor a 32' e igual o menor a 34' 22,5 %
Calado mayor a 34' 30,0 %

Bonificación para buques argentinos:

Se establece una bonificación para el servicio de practicaje prestado a buques de bandera argentina o con tratamiento de bandera argentina del **25%** aplicado a la sumatoria del "Servicio básico" mas "Adicional por calado"

Movimiento entre radas:

Para el movimiento entre radas de un mismo puerto se establece una tarifa igual a la tarifa básica desarrollada en el título "servicio básico". A esta tarifa básica se deben aplicar los conceptos de "Adicional por calado" y "Bonificación para buques argentinos"



DONMAR S.A.

Oficina Principal: Alicia Moreau de Justo 1050, Piso 1º, (1107) Capital Federal.
Tel/Fax: 54 11 4334-7020. Website: <http://www.serviciosmaritimos.com>

Oficina Operativa: Edificio de la Fruticultura, Of. 6, (8103) Ing. White. Tel/Fax: 54 291 457-0342/0353. Cel: 291 155701052.
e-mail: donmarainfovia.com.ar

Certificado por: "Ship Operational Security Management and Pollution Prevention" Standard.
Ordenanza No. 11-97 (DPSN)

Cambio de sitio:

Para los cambios de sitio se establece una tarifa del valor de la tarifa básica desarrollada en el título servicio básico, por cada maniobra. A esta tarifa básica se deben aplicar los conceptos de "Adicional por calado" y "Bonificación para buques argentinos"

Movimiento por cambio de escotilla:

Cuando de acuerdo a la reglamentación vigente se requiera la asistencia de práctico para un movimiento de buque en muelle, ya sea para el posicionamiento de una determinada bodega del buque en posición operativa o por otra causa, se establece un cargo equivalente al 50 % de una tarifa básica desarrollada en el título "servicio básico". A esta tarifa básica se deben aplicar los conceptos de "Adicional por calado" y "Bonificación para buques argentinos"

Permanencia abordó:

En el caso de requerirse la permanencia del práctico a bordo durante la estadía del buque amarrado (por ejemplo, en instalaciones "costa afuera" como monoboyas) se establece un cargo de u\$s 150,0 por hora de permanencia. El total del tiempo sobre el que corresponde aplicar este cargo es el resultante del tiempo transcurrido entre la hora de embarque y la hora de desembarque del práctico al que deben restarse seis (6) horas para contemplar las tres (3) horas de la maniobra de atraque y las tres (3) horas de la maniobra de zarpada. El práctico de guardia será relevado cada 8 horas de permanencia a bordo

Servicio de pilotaje:

Servicio básico:

El cálculo de la tarifa a aplicar surge de la suma de dos componentes:

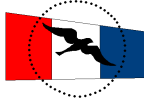
- Componente de UF: Surge de la multiplicación de las Unidades Fiscales (UF) de cada buque por el Coeficiente Fiscal (CF) establecido. CF= u\$s 8,00

Servicio Básico de pilotaje = UF x CF

- Componente de recorrido: Surge de la multiplicación de los kilómetros de recorrido entre el punto de embarque y el punto de desembarque del práctico por el Coeficiente de Recorrido (CR) establecido.

CR = u\$s 12,00

Componente de recorrido = CR x kms. del tramo correspondiente



DONMAR S.A.

Oficina Principal: Alicia Moreau de Justo 1050, Piso 1º, (1107) Capital Federal.
Tel/Fax: 54 11 4334-7020. Website: <http://www.serviciosmaritimos.com>

Oficina Operativa: Edificio de la Fruticultura, Of. 6, (8103) Ing. White. Tel/Fax: 54 291 457-0342/0353. Cel: 291 155701052.
e-mail: donmarainfovia.com.ar

Certificado por: "Ship Operational Security Management and Pollution Prevention" Standard.
Ordenanza No. 11-97 (DPSN)

- Servicio básico:

Servicio básico de pilotaje = Componente de UF + Componente de recorrido

Conceptos adicionales, bonificaciones y situaciones particulares:

Adicional de calado:

Se establece un concepto de facturación adicional de acuerdo al calado del buque en que se preste el servicio. Este concepto está expresado en un porcentaje a ser aplicado sobre el resultante del cálculo del servicio básico de acuerdo al siguiente esquema:

Calado igual o menor a 28' 0,0 %
Calado mayor a 28' e igual o menor a 30' 7,5 %
Calado mayor a 30' e igual o menor a 32' 15,0 %
Calado mayor a 32' e igual o menor a 34' 22,5 %
Calado mayor a 34' 30,0 %

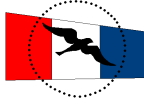
Bonificación para buques argentinos:

Se establece una bonificación para el servicio de pilotaje prestado a buques de bandera argentina o con tratamiento de bandera argentina del 25% aplicado a la sumatoria del "Servicio básico" mas "Adicional por calado"

Buques remolcados:

En el caso de embarcaciones remolcadas, a los efectos del cálculo de la UF de conjunto remolcador-remolcado, se establece que la eslora del conjunto resulta de la sumatoria de la/s eslora/s del/de los buque/s remolcador/es, más 25 metros para contemplar el largo del cabo de remolque, más la eslora del buque remolcado. La manga y el puntal a considerar para el cálculo de las UF del conjunto son las correspondientes al buque remolcado.

Eslora convoy en caso de buques remolcados = eslora/s del/de los buque/s remolcador/es + 25 mts. del/de los cabo/s de remolque + eslora del buque remolcado. UF = eslora convoy x manga emb. remolc. x puntal emb. remolc. 800

**DONMAR S.A.**

Oficina Principal: Alicia Moreau de Justo 1050, Piso 1°, (1107) Capital Federal.
Tel/Fax: 54 11 4334-7020. Website: <http://www.serviciosmaritimos.com>

Oficina Operativa: Edificio de la Fruticultura, Of. 6, (8103) Ing. White. Tel/Fax: 54 291 457-0342/0353. Cel: 291 155701052.
e-mail: donmarainfovia.com.ar

Certificado por: "Ship Operational Security Management and Pollution Prevention" Standard.
Ordenanza No. 11-97 (DPSN)

Tabla de distancias

ORIGEN	DESTINO	DISTANCIA
BOYA 11	PTO. ROSALES	25
BOYA 11	PTO. ING- WHITE	53
BOYA 11	PTO. GALVAN	55

LANCHAS

(Valores vigentes para los servicios de Practicaje / Pilotaje únicamente)

BOYA FARO	u\$s 5.718.-
BOYA 11	u\$s 1.413.-
BOYA 17	u\$s 1.189.-
PTA. ANCLA	u\$s 1.189.-
PTA. CIGUEÑA	u\$s 1.189.-
BOYA 22	u\$s 1.189.-

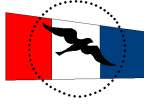
TARIFAS DE MOVILIDAD TERRESTRE

- Taxi a Ing. White / Pto. Galvan u\$s 24
- Taxi a BNPB u\$s 50

CERTIFICACION

- Certificaciones, Gs de Adm y Art. 15 Decreto 874/17 u\$s 2.095
- Valor hora de Práctico a la orden y/o fuera de zona: u\$s 374
- Valor hora de Práctico por asistencia y/o asesoramiento profesional fuera de zona: u\$s 933
- Valor hora lancha a la orden: u\$s 497

- En los servicios de Cabotaje Nacional se deberá adicionar I.V.A.

**DONMAR S.A.**

Oficina Principal: Alicia Moreau de Justo 1050, Piso 1º, (1107) Capital Federal.
Tel/Fax: 54 11 4334-7020. Website: <http://www.serviciosmaritimos.com>

Oficina Operativa: Edificio de la Fruticultura, Of. 6, (8103) Ing. White. Tel/Fax: 54 291 457-0342/0353. Cel: 291 155701052.
e-mail: donmarainfovia.com.ar

Certificado por: "Ship Operational Security Management and Pollution Prevention" Standard.
Ordenanza No. 11-97 (DPSN)

Practico fuera de zona

En caso de Práctico fuera de zona se facturarán todas las horas desde la salida de la zona de practicaje hasta el regreso del mismo a su domicilio, incluidos los gastos por traslados y viáticos si correspondieren.

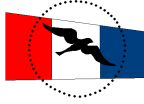
Condiciones de Pago

Se efectuará un descuento (según Anexo I) sobre el valor de la tarifa por pago dentro de los 10 días de la fecha de recepción de la factura.

Esta tarifa incluye: Practicaje, Pilotaje y transporte acuático. Son valores expresados en dólares EEUU al valor comprador del B.N.A. del día anterior a la fecha de pago.

De no pagarse la factura dentro de los 30 días de la fecha de recepción se recargará un 18% de interés anual, sin perjuicio de intimar el pago por vía judicial cuando la Empresa así lo considere.

**Leonardo Massad
Apoderado**



DONMAR S.A.

Oficina Principal: Alicia Moreau de Justo 1050, Piso 1º, (1107) Capital Federal.
Tel/Fax: 54 11 4334-7020. Website: <http://www.serviciosmaritimos.com>

Oficina Operativa: Edificio de la Fruticultura, Of. 6, (8103) Ing. White. Tel/Fax: 54 291 457-0342/0353. Cel: 291 155701052.
e-mail: donmarainfovia.com.ar

Certificado por: "Ship Operational Security Management and Pollution Prevention" Standard.
Ordenanza No. 11-97 (DPSN)

ANEXO I – TARIFARIO 2018 - DONMAR SA

Bonificaciones

Las bonificaciones que se aplicarán al tarifario mencionado, diferenciando las mismas por buque y trayecto a realizar, se aplicarán según el siguiente detalle

Boya 11, 17 y 22 / Pto. IW – Pto. Galván y Movimientos entre Boyas 11 y 17

- 12% sobre la suma de los valores de "Gastos de certificaciones y administrativos + Art 15 de DNU 874/17", Lanchas y Tarifas de movilidad terrestre.

Boya 11,17 y 22 / Pto. IW - Pto. Galván y Movimientos entre Boyas 11 y 17 para buque de bandera argentina o con tratamiento de bandera argentina

- 10% sobre la suma de los valores de Lanchas y Tarifas de movilidad terrestre.

Cambios de sitio

- 10% sobre la suma de los valores de "Gastos de certificaciones y administrativos + Art 15 de DNU 874/17", Lanchas y Tarifas de movilidad terrestre.

Cambios de sitio para buque de bandera argentina o con tratamiento de bandera argentina

- 10% sobre la suma de los valores de "Gastos de certificaciones y administrativos + Art 15 de DNU 874/17", Lanchas y Tarifas de movilidad terrestre.

Boya 11 y 17 / Pto. IW – Pto. Galván y Movimientos entre Boyas 11 y 17 para buques metaneros y regasificadores

- 85% Tarifas de movilidad terrestre mas el 50% de "Gastos de certificaciones y administrativos + Art 15 de DNU 874/17"

Nota:

- Se considera Pto. IW a los muelles comprendidos al Este del Muelle de PROFERTIL incluido este
- Se considera Pto. Galván a los muelles comprendidos al Oeste del muelle de MEGA incluido este
- Los trayectos se consideran de acuerdo a lo expresado en el presente Anexo de igual manera para los buques de entrada como para los de salida de Puerto